ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 0783 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998.

RESOLUCIÓN N° ACL 0533 DE 2018

(05 SEP 2018)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 0783 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **9425 de fecha 13 de Agosto de 2018,** la Señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA** Identificada con cedula de ciudanía No. **35.195.457 de Cajicá,** obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de ***"ACLARACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 0783 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION.*** Bajo el número **25126-096-126**, respecto de los predios ubicados en la **carrera 4 a No. 0-38** con número catastral **01-0-013-046** Propiedad de **FLORENTINO RODRIGUEZ BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No.2.976.892 de Cajicá.

Que mediante **solicitud número 9425 de fecha 13 de agosto de 2018** se solicita aclaración debido a que se incurrió en un error aritmético en la sumatoria de las áreas aprobadas indicándose un área total de **191.36M2** siendo la correcta **180.98M2**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue palpable el error de transcripción en el apellido de la propietaria del predio que fue objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada, pero que no se incluye en el considerando ni en la parte resolutiva del referido acto administrativo.

SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 0783 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -*ACLARAR EL AREA TOTAL CONSTRUIDA* de la Licencia ***No. 0783 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION.***

Área total construida **180.98M2**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la ***Licencia No. 0783 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998***

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

Dada en Cajicá a los 05 SEP 2018.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Proyectó: ARQ.DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 18 días de Septiembre de 2018

Notifiqué personalmente el (la) Res-533|2018

de fecha: 05|Septiembre|2018 al Señor (a) Yira Constanza Quiroga

Identificado (a) con C.C. 35.195.457 de: Chía

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica